

Justicia ambiental y minería ilegal: Estudio jurídico sobre los principios de igualdad y responsabilidad ambiental

Environmental justice and illegal mining: Legal study on the principles of equality and environmental responsibility

- Recibido: 2025/09/04 - Aprobado: 2025/10/08 - Publicado: 2025/10/22

Kellerman Damian Cifuentes Rubio
Universidad Tecnológica Indoamérica, Ambato, Ecuador
kcfuentes@indoamerica.edu.uti.ec
<https://orcid.org/0009-0008-5744-5023>

Ricardo Salazar Orozco
Universidad Tecnológica Indoamérica, Ambato, Ecuador
ricardosalazar@uti.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0003-0991-4063>

Resumen

Diversos estudios han demostrado que la minería ilegal ha generado impactos ambientales severos, tales como la contaminación de cuerpos de agua, la deforestación y la degradación del suelo, lo cual afecta negativamente a las comunidades locales, demostrando así que en Ecuador, esta problemática se ha intensificado particularmente en las regiones amazónicas, por ello, la presente investigación se enfoca en el caso de Napo, con el objetivo de examinar la responsabilidad jurídica ante las desigualdades ambientales y el rol de la comunidad en defensa de sus derechos. Se empleó un método analítico basado en la revisión bibliográfica y un análisis documental, lo que permitió examinar normas jurídicas nacionales como el Código Orgánico Integral Penal y la Ley Minera. Los hallazgos permiten evidenciar que, a pesar de las sanciones establecidas por el marco legal contra la minería ilegal, en Napo no se ha garantizado su aplicación efectiva. Para finalizar esta

situación refleja el incumplimiento sistemático de la Constitución, COIP y la Ley Minera, lo cual perpetúa la impunidad frente a delitos ambientales, intensificando los daños ecológicos y las afectaciones a los derechos de las comunidades locales. Esta investigación tiene como propuesta reforzar la responsabilidad objetiva y reparación integral en la minería ilegal.

Palabras clave: desigualdad ambiental, contaminación, justicia restaurativa ambiental, responsabilidad jurídica

Abstract

Various studies have shown that illegal mining has caused severe environmental impacts, such as water pollution, deforestation, and soil degradation, all of which negatively affect local communities, clearly demonstrating that in Ecuador, this problem has become particularly acute in the Amazon regions. For this reason, the present research focuses on the case of Napo, aiming to examine legal responsibility in the face of environmental inequalities and the role of the community in defending its rights. An analytical method was employed, based on bibliographic review and documentary analysis, which enabled the examination of national legal frameworks such as the Organic Integral Penal Code (COIP) and the Mining Law. The findings reveal that, despite the sanctions established by the legal framework against illegal mining, their effective enforcement in Napo has not been guaranteed. Ultimately, the situation reflects the systematic non-compliance with the Constitution, COIP, and the Mining Law, which perpetuates impunity for environmental crimes and exacerbates ecological damage and violating community rights.

Keywords: environmental inequality, pollution, environmental justice, legal responsibility

Introducción

La minería ilegal en el Ecuador representa una amenaza creciente para los ecosistemas, los derechos humanos y la estabilidad jurídica, particularmente en la región amazónica, desarrollada al margen de los controles estatales, ha generado graves afectaciones ambientales como la contaminación de fuentes hídricas, deforestación acelerada y pérdida de biodiversidad, así mismo,

ha impactado de forma desproporcionada a comunidades indígenas y campesinas, vulnerando principios constitucionales de igualdad y justicia ambiental, pese a que el ordenamiento jurídico ecuatoriano reconoce los derechos de la naturaleza y de las comunidades, además, contempla sanciones en el ámbito penal para delitos ambientales, la aplicación de estas normas ha sido limitada. La falta de articulación entre instituciones, la escasa presencia estatal en zonas afectadas y la débil ejecución judicial permiten que estas actividades ilícitas persistan sin sanción ni reparación efectiva.

Al transcurrir del tiempo la problemática se agrava por la desigualdad ambiental que genera: poblaciones históricamente excluidas enfrentan los impactos sin mecanismos efectivos de defensa o compensación, cabe mencionar que esta situación vulnera el principio de igualdad ambiental, entendido como la distribución equitativa de cargas y beneficios ecológicos (Acosta, 2011), y el principio de responsabilidad ambiental, que exige la identificación y sanción de quienes ocasionan daños a la naturaleza y la integridad y buen vivir de las personas.

Estudios recientes han evidenciado estas limitaciones, como el que realizó la Fundación Pachamama (2021) advierte sobre la expansión descontrolada de la minería ilegal en territorios amazónicos, a su vez, Villavicencio y Álvarez (2020) destacan la falta de peritajes técnicos, la debilidad judicial y la ausencia de políticas de reparación integral, a pesar de que la Corte Constitucional ha emitido fallos relevantes sobre los derechos ambientales, estos aún no se traducen en transformaciones estructurales.

A pesar de la existencia de estudios sobre los impactos ambientales y las fallas institucionales, son escasos los trabajos que analizan esta problemática desde una perspectiva jurídica centrada en los principios constitucionales de igualdad y responsabilidad ambiental. Esta ausencia de articulación entre lo jurídico y lo socioambiental limita la comprensión del fenómeno y la formulación de respuestas más eficaces.

El objetivo de esta investigación es analizar cómo las prácticas de minería ilegal en el Ecuador vulneran los principios comunitarios y la responsabilidad ambiental, así como identificar los obstáculos normativos e institucionales que dificultan una respuesta jurídica efectiva. En este sentido, el estudio se justifica por la necesidad urgente de examinar críticamente la eficacia del

sistema jurídico frente a los impactos de la minería ilegal, abordando este fenómeno desde los principios mencionados, permitiendo no solo analizar sus dimensiones legales, sino también visualizar las desigualdades estructurales que genera.

Desarrollo

2.1. Marco teórico o conceptual

2.1.1. Fundamentos de la Justicia ambiental

La justicia ambiental, aunque no constituye un principio, se ha consolidado como un enfoque según el cual todas las personas tienen derecho a un ambiente sano y a participar equitativamente en las decisiones que afectan su entorno, sin sufrir cargas ambientales desproporcionadas por razones de origen étnico, condición social o ubicación geográfica.

En el ámbito jurídico ecuatoriano, este enfoque se vincula con los derechos fundamentales, colectivos y los derechos de la naturaleza, que a través del Sumak Kawsay, reconocido en la Constitución de la República, se promueve una visión integral del bienestar que incluye la protección ambiental, la equidad y la participación social, es así que en este sentido la Justicia Ambiental busca corregir desigualdades estructurales en el acceso, uso y control de los recursos naturales.

Para Mong B. y Burker F. (2024):

La perspectiva sociológica de los delitos ambientales también aborda la cuestión de la justicia ambiental. Este concepto se refiere a la distribución desigual de los impactos ambientales negativos y la falta de acceso equitativo a los recursos naturales y a la toma de decisiones relacionadas con el medio ambiente (p.172).

Sin embargo, la justicia ambiental ha sido concebida como un enfoque interpretativo que vincula el respeto a los derechos de la naturaleza con la necesidad de prevenir, sancionar y reparar integralmente los daños provocados por la minería ilegal (Herrera, 2023).

Autores como Mong y Burker (2020) abordan la justicia ambiental desde un enfoque sociológico, destacando la necesidad de una conciencia colectiva y una visión integral del

problema. Por otra parte, otros estudios advierten que la impunidad frente a delitos ambientales persiste debido a la falta de especialización técnica y jurídica de jueces y fiscales (Villavicencio & Álvares, 2020).

2.1.2. Responsabilidad Jurídica por Daño Ambiental

La responsabilidad por daño ambiental ha evolucionado como respuesta a las crecientes crisis ecológicas globales, adoptando un enfoque que prioriza la prevención, la reparación integral y el reconocimiento de la naturaleza como sujeto de derechos, tal como lo reconoce la Constitución del Ecuador, este modelo supera la lógica tradicional centrada únicamente en sanciones económicas, al incorporar la restauración de los ecosistemas afectados y la compensación a las comunidades impactadas. Desde la doctrina ambiental, se sostiene que esta responsabilidad debe ser objetiva, lo que implica que se activa por el solo hecho de producirse un daño ambiental, sin necesidad de probar dolo o culpa.

Desde una perspectiva penal, aunque la Constitución del Ecuador reconoce los derechos de la naturaleza y el Código Orgánico Integral Penal establece sanciones frente a delitos ambientales, mientras no exista un control efectivo ni una aplicación rigurosa de estas normas, las prácticas de minería ilegal continuarán reproduciéndose (Ordoñez, L. et al., 2021), sin embargo, para Herrera H. (2023): “Se subraya la necesidad de aplicar el concepto de reparación integral, que incluye la restauración de ecosistemas, compensación a comunidades afectadas y prevención de futuros daños” (p.1178).

Inicialmente, los daños ambientales se trataban desde el derecho civil, limitándose a la indemnización de perjuicios a personas o propiedades, sin embargo, con el avance de conflictos como la minería ilegal, han surgido nuevas teorías y corrientes doctrinarias que van desde enfoques legales clásicos hasta posturas críticas y étnico ambientales, en la siguiente tabla se resume algunas de estas perspectivas.

Tabla 1*Teoría y Corrientes doctrinarias sobre la minería ilegal y justicia ambiental*

Teoría general	
Teoría del riesgo (UE y Latinoamérica)	Basta demostrar el nexo causal entre la actividad y el daño (López M. et al., 2023). En Colombia, el Estado es responsable por omisión en controlar la minería ilegal, incluso sin culpa directa.
Corrientes doctrinarias	
Ecologismo Jurídico	Esta corriente propone sanciones penales a la naturaleza misma de los actos, como en el caso de Zaruma, donde los socavones son crímenes contra la Tierra (Montes M. 2024).
Crítica al punitivismo	En la ciudad de Arequipa, Perú, las exenciones penales a mineros formalizados bajo el REINFO generan impunidad encubierta cuestionando la eficacia de las sanciones (Argote M. 2023).

Nota. Elaboración propia según teorías generales basada en López et al. (2023), Montes (2024), Argote (2023). Cifuentes, 2025

Diversos autores coinciden en que la responsabilidad jurídica por daño ambiental en contextos de minería ilegal se ve debilitada por la ineficaz aplicación de la normativa vigente lo que genera impunidad y favorece la continuidad de estas prácticas (Habid et al., 2022; Ordoñez et al., 2021; Yampara, 2023; López et al., 2023), esta omisión estatal, al no garantizar control ni sanciones efectivas, implica una forma de responsabilidad por inacción, además, se destaca la necesidad de aplicar el principio de reparación integral, que exige no solo restaurar el ecosistema, sino también compensar a las comunidades afectadas (Herrera, 2023; Vaca et al., 2025).

2.1.3. Asimetrías Ambientales y Grupos Vulnerables

Las asimetrías ambientales hacen referencia a la forma en que los daños ecológicos afectan con mayor intensidad a ciertos grupos sociales, comunidades indígenas, rurales o poblaciones históricamente excluidas suelen ser las más expuestas a los efectos negativos de la degradación ambiental, mientras otros sectores se benefician de las actividades extractivas, esta figura

evidencia como el derecho ambiental muchas veces no logra proteger a todos por igual, generando situaciones de injusticia ambiental (Bolados P. et al., 2021).

El derecho ambiental ha sido insuficiente para corregir estas asimetrías, perpetuando injusticias ambientales que contradicen los principios de equidad y sostenibilidad, por ello, se vuelve necesario adoptar enfoques interseccionales y de justicia distributiva que contemplen una protección diferenciada y eficaz para los grupos vulnerables en consecuencia estos enfoques no solo reconocen su mayor exposición al daño ambiental, sino que también garantizan su derecho a participar y tomar decisiones sobre el uso de sus territorios, fortaleciendo así los planos distributivos, procedimental y de reconocimiento en la gobernanza ambiental (Leach et al., 2018; Schlosberg, 2013).

Esta problemática adquiere dimensiones más críticas en contextos como el de Yutzupino, Napo donde la minería ilegal no solo provoca daños ambientales irreparables, sino que también se vincula dinámicas ilícitas como el narcotráfico, que desplazan y marginalizan aún más a las comunidades indígenas (El Universo, 2022; Fundación Pachamama, 2021), además, para Bonilla, M. (2023) “La minería ilegal en Puerto Napo se vincula a narcotráfico, desplazando a comunidades indígenas y perpetuando su marginalización” (p.9).

Esta situación refleja una fractura estructural en el sistema jurídico ecuatoriano, donde las garantías constitucionales se ven debilitadas por la falta de acción estatal efectiva, la débil fiscalización ambiental y la exclusión de las comunidades en la toma de decisiones que afectan directamente su territorio y su modo de vida (Vaca, P. et al. 2025).

Las principales teorías sobre asimetrías ambientales y grupos vulnerables han evolucionado desde enfoques tradicionales hacia perspectivas críticas que integran dimensiones sociales, económicas y culturales, en este sentido, la teoría de Justicia Ambiental, desarrollada por autores como Bolados, P. et al., (2023), sostiene que los impactos ecológicos se distribuyen desigualmente, afectando principalmente a comunidades marginadas, como se evidencia en las zonas de sacrificio chilenas donde el desarrollo industrial se impone sobre la salud de las poblaciones locales.

Las corrientes analizadas coinciden en que reconocer a la naturaleza como sujeto de los derechos constituye un avance esencial para fortalecer la protección ambiental, sin embargo,

persiste profundas desigualdades, ya que los impactos negativos recaen principalmente sobre comunidades vulnerables, donde se reflejan asimetrías ambientales y estructurales, agravadas por la acción estatal y la falta de fiscalización efectiva.

Marco normativo

3.1. Normativa internacional

3.1.1. Tratados Y Convenios Internacionales

En el marco de derecho internacional, Ecuador ha ratificado diversos tratados y convenios que refuerzan la lucha contra la minería ilegal y promueven la protección de los ecosistemas, siendo así uno de los más sobresalientes el Acuerdo de Escazú (2018), que garantiza el acceso a la información ambiental, la participación pública en los procesos de toma de decisiones y el acceso a la justicia ambiental. Estas herramientas fortalecen el control social y la exigencia de responsabilidades frente a actividades extractivas ilegales, permitiendo que las comunidades afectadas actúen ante vulneraciones ambientales graves (CEPAL, 2018).

Asimismo, el Convenio de Minamata sobre el Mercurio (2013), vigente en Ecuador desde 2019, establece medidas concretas para reducir y eliminar el uso de mercurio, especialmente en la minería artesanal y de pequeña escala, por lo que esta sustancia, altamente contaminante, se utiliza de forma intensiva en operaciones mineras ilegales, generando daños irreversibles a los ecosistemas y a la salud humana (PNUMA, 2013), en consecuencia, la implementación de este convenio ha permitido establecer controles técnicos y normativos que contribuyen a la prevención de dichos efectos nocivos.

Por último, el Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992), también ratificado por Ecuador, tiene como objetivo la conservación de la diversidad biológica, el uso sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de su utilización. En contextos marcados por la minería ilegal, este tratado adquiere especial relevancia al impulsar políticas que protegen ecosistemas vulnerables, como los bosques tropicales y las fuentes hídricas en territorios indígenas (CDB, 1992).

En conjunto, estos instrumentos internacionales no solo respaldan la legislación ambiental ecuatoriana, sino que también ofrecen marcos de acción concretos para enfrentar las amenazas derivadas de la minería ilegal, desde un enfoque de justicia ambiental, salud pública y conservación de la biodiversidad.

3.1.2. Declaraciones y principios internacionales

La Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992) representa uno de los instrumentos más influyentes en la consolidación de principios rectores del derecho ambiental, entre ellos, el Principio 10 establece que el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia deben garantizarse como derechos fundamentales, particularmente en actividades de alto impacto como la minería ilegal. Este enfoque se articula directamente con los compromisos asumidos por Ecuador en el Acuerdo de Escazú, reforzando el protagonismo ciudadano en la defensa del entorno natural.

De igual manera, resulta fundamental el principio de precaución, el cual indica que, ante la posibilidad de un daño grave o irreversible al ambiente, la falta de certeza científica no debe ser pretexto para postergar acciones eficaces, en este sentido, dicho principio cobra especial relevancia en contextos de minería ilegal, ya que permite actuar de forma preventiva incluso frente a indicios de afectación, fortaleciendo así un enfoque proactivo en la política ambiental.

Por otra parte, el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas plantea que, si bien todos los Estados tienen un deber compartido en la protección ambiental, aquellos con mayores capacidades técnicas y económicas deben asumir un papel más activo. En el caso ecuatoriano, este principio se traduce en la necesidad de promover una corresponsabilidad internacional, especialmente cuando se trata de impactos transfronterizos generados por la minería ilegal, como la contaminación de ríos amazónicos que afectan ecosistemas y comunidades más allá de las fronteras nacionales.

En definitiva, estos principios no solo orientan el desarrollo normativo global, sino que también proporcionan una base ética y jurídica clave para fortalecer la gobernanza ambiental en Ecuador, particularmente frente a los desafíos que plantea la minería ilegal.

3.1.3. Normas sobre derechos humanos y pueblos indígenas

Instrumentos como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007) y el Convenio 169 de la OIT obligan a consultar de forma previa, libre e informada a las comunidades sobre proyectos que afectan sus territorios, además, la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha ratificado el vínculo entre el medio ambiente sano y derechos como la salud, la vida y la alimentación (CIDH, 2017).

3.2. Normativa constitucional ecuatoriana

3.2.1. Principios y derechos ambientales

Los artículos 71 a 74 de la Constitución consagran los derechos de la naturaleza, reconociéndola como sujeto de derechos y garantizando su restauración en caso de daño, de la misma manera, el Artículo 395 establece el principio de prevención y la obligación estatal de evitar actividades que causen degradación ambiental, en este sentido, estos mandatos constitucionales sientan las bases jurídicas para la exigencia de control, fiscalización y sanción de prácticas como la minería ilegal.

3.2.2. Principio de igualdad y no discriminación

El Artículo 11.2 de la Constitución reconoce el principio de Igualdad ante la ley, prohibiendo toda forma de discriminación, incluso por condiciones territoriales o étnicas, muy relevante en contextos de vulnerabilidad socioambiental, por lo que, este principio resulta especialmente relevante en contextos de vulnerabilidad socioambiental, donde comunidades rurales e indígenas enfrentan impactos desproporcionados causados por actividades como la minería ilegal, además, la igualdad no se limita a un trato idéntico, sino más bien exige medidas diferenciadas que garanticen equidad sustantiva.

3.2.3. Principio de responsabilidad ambiental y estatal

El artículo 11, numeral 9, de la Constitución del Ecuador consagra la obligación de reparar integralmente todo daño causado, mientras que el artículo 396 establece que toda persona o entidad responsable de contaminación debe asumir los costos de la reparación, estas disposiciones son aplicables a los casos de minería ilegal, al imponer una responsabilidad directa sobre quienes generan afectaciones ambientales.

3.2.4. Derechos colectivos

La Constitución del Ecuador, en el artículo 57, reconoce los derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades indígenas, entre ellos el derecho a conservar la propiedad imprescriptible de sus territorios ancestrales y a ser consultados de forma previa, libre e informada sobre cualquier actividad que pueda afectarlos. Estos derechos son fundamentales para garantizar su autodeterminación, preservar su identidad cultural y proteger sus medios de vida frente a amenazas como la minería ilegal.

3.3. Normativa legal ordinaria

3.3.1. Código orgánico del ambiente (COA)

El COA establece principios de prevención, precaución y reparación, en este sentido en su Art. 7 se reafirma el derecho al ambiente sano, y en su Art. 327 y siguientes se establecen los procedimientos de responsabilidad administrativa ambiental, incluyendo sanciones por daños causados por la minería ilegal (Asamblea Nacional, 2018).

3.3.2. Ley de minería y su reglamento

La Ley de Minería (2009) regula el aprovechamiento de recursos minerales en el territorio ecuatoriano y establece que toda actividad minera requiere una licencia ambiental previa, en consecuencia, aquellas actividades que se desarrollen sin dicha autorización se consideran ilegales y deben ser sancionadas conforme al marco normativo vigente, así mismo, su reglamento complementario refuerza esta exigencia mediante incorporación de mecanismos de control, fiscalización y procedimientos de remediación ambiental.

3.3.3. Código Orgánico Integral Penal (COIP)

El COIP tipifica la minería ilegal como delito en el Art. 260, imponiendo penas hasta de 7 años de prisión contra los causantes, además, en los Arts. 245 a 247, sanciona los delitos contra el medio ambiente, incluyendo la contaminación de cuerpos de agua y destrucción de ecosistemas y otros actos que comprometan la integridad del entorno natural, es así que, estas disposiciones reflejan el compromiso del ordenamiento jurídico penal ecuatoriano con la protección ambiental y la prevención de daños ecológicos severos.

3.3.4. Ley orgánica de recursos hídricos

Esta ley (2014), tiene como eje central la protección integral del recurso hídrico y prohíbe expresamente la contaminación de fuentes de agua, situación que se presenta con frecuencia en contextos de minería ilegal, en este sentido, el artículo 3 reconoce y garantiza el derecho humano al agua, estableciendo sanciones específicas ante su afectación, de esta forma, se refuerza el deber del Estado de prevenir y sancionar cualquier actividad que comprometa la calidad o disponibilidad de este recurso vital.

3.4. Normativa secundaria y administrativa

3.4.1. Reglamentos y resoluciones técnicas

La Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables, como entidad técnica responsable de supervisar las actividades mineras, ha emitido instrumentos normativos como resoluciones y protocolos operativos que fortalecen la fiscalización y sanción de prácticas extractivas ilegales, entre ellas destaca la Resolución ARCOM No.2017-013, que autoriza la ejecución de operativos de control en zonas con actividad minera no autorizada, estableciendo procedimientos de coordinación interinstitucional y uso de herramientas técnicas para el levantamiento de evidencias y clausura de operaciones.

3.4.2. Políticas públicas y planes técnicos

El Plan Nacional de Desarrollo Minero 2020 – 2030 aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. MEM-2020-0004-AM, constituye un instrumento estratégico del Estado ecuatoriano que busca alinear el desarrollo minero con principios de sostenibilidad, inclusión social y respeto ambiental, en este sentido, el plan no solo promueve la minería legal y responsable, sino que también establece metas claras para la prevención, control y erradicación de la minería ilegal, mediante la articulación de políticas de seguridad, fiscalización, regularización de pequeños mineros, y restauración de zonas degradadas.

3.5. Jurisprudencia relevante

3.5.1. Sentencias de la corte constitucional relacionadas con la justicia ambiental, minería ilegal o derechos de la naturaleza

Las decisiones de la Corte Constitucional permiten identificar el criterio jurídico vigente sobre la protección ambiental y la minería ilegal, estas sentencias reflejan cómo se aplican los derechos de la naturaleza, la participación comunitaria y la responsabilidad estatal en contextos extractivos.

Tabla 2

Jurisprudencia relevante sobre minería ilegal en Ecuador

Sentencia	Hecho relevante	Principio jurídico aplicado	Aporte jurisprudencial
Sentencia No. 218-12-JH/20 (2020)	Se omitió la consulta previa a comunidades indígenas ante un proyecto extractivo.	Derecho a la autodeterminación; consulta previa.	Establece que la omisión de la consulta constituye una violación constitucional, causa de inconstitucionalidad.
Sentencia No.253-20-JH/22 (2022)	El Estado no previno daños ambientales ocasionados por minería ilegal.	Responsabilidad objetiva; deber de vigilancia.	Reconoce la responsabilidad estatal, incluso sin culpa directa, por no evitar daños al medio ambiente.
Caso Zamora Chinchipe Sentencia No. 1147-18-EP/22 (2022)	Minería ilegal causó daños a la naturaleza y fuentes de agua.	Derechos de la naturaleza; reparación integral.	La Corte ordenó la restauración de los ecosistemas afectados y calificó el daño como constitucionalmente reprochable.

Nota. Elaboración propia a partir de sentencias de la Corte Constitucional del Ecuador. Cifuentes, 2025

3.5.2. Criterios de interpretación de los principios de igualdad y responsabilidad ambiental en el contexto de conflictos socioambientales

La Corte Constitucional del Ecuador ha desarrollado criterios interpretativos que refuerzan la aplicación de los principios de igualdad y responsabilidad ambiental en contextos de conflicto socioambiental. En la Sentencia No. 1149-19-JP/21, la Corte reconoció la vulneración de los derechos de la naturaleza en el Bosque Protector Los Cedros y ordenó su restauración integral, reafirmando así el deber estatal de prevenir y reparar daños ambientales, incluso sin mediar culpa directa, conforme al principio de responsabilidad objetiva. Por su parte, en la Sentencia No. 253-20-JH/22, al reconocer a la mona chorongo “Estrellita” como sujeto de derechos, amplió el alcance del principio de igualdad, extendiéndolo a otras formas de vida, lo que refleja una visión más inclusiva del derecho ambiental y refuerza el deber estatal de protección frente a todas las expresiones de la naturaleza.

Este desarrollo jurisprudencial evidencia un giro progresivo en la interpretación constitucional ecuatoriana, donde los principios de igualdad y responsabilidad ambiental no solo se aplican entre seres humanos, sino que se proyectan hacia la naturaleza como sujeto de derechos. Esta perspectiva fortalece una justicia ambiental integral, al reconocer la interdependencia entre comunidades humanas y ecosistemas, y exige del Estado un compromiso más riguroso con la protección ambiental.

Resultados y Discusión

A partir del análisis realizado, esta investigación demuestra que la minería ilegal en Ecuador vulnera directamente los principios constitucionales de igualdad y responsabilidad ambiental, en este sentido, la revisión bibliográfica evidencia un consenso respecto al incumplimiento del Art. 71 de la Constitución, que reconoce a la naturaleza como sujeto de derechos, aunque el marco legal a través del Código Orgánico Integral Penal (COIP, Art. 247) y del Código Orgánico del Ambiente, contempla sanciones específicas, su débil aplicación ha perpetuado la impunidad y ha afectado de manera desproporcionada a comunidades rurales e indígenas.

El objetivo general de esta investigación es analizar cómo las prácticas de minería ilegal en Ecuador transgreden los principios mencionados e identificar los principales obstáculos normativos e institucionales que dificultan una respuesta jurídica efectiva, en efecto, los hallazgos muestran una clara brecha entre la legislación ambiental y su implementación, especialmente en contextos de alta conflictividad territorial, en concordancia, autores como Herrera Avilés (2023) y Montes (2024) coinciden en que, pese al reconocimiento constitucional de los derechos de la naturaleza (Arts. 71-74) y a las sanciones penales del COIP (Art. 247), estos instrumentos no han logrado frenar el avance de la minería ilegal ni garantizar justicia ambiental, por su parte, Vaca et al., (2022) y Ordóñez et al., (2021) destacan la falta de consulta previa, la debilidad institucional y la inoperancia del Estado como causas estructurales de estas vulneraciones, lo que refuerza la idea de que el problema no radica únicamente en la ausencia de normas, sino en la incapacidad del Estado para aplicarlas con equidad.

En contraste, Argote Ccasani (2023) argumenta que, más allá de la debilidad institucional, en Ecuador ciertos procesos de regularización minera han contribuido a legitimar prácticas ilegales bajo una apariencia de legalidad, sin embargo, esta postura cuestiona la eficacia del marco legal vigente, sugiere revisar críticamente los modelos de formalización minera. De forma complementaria, Bolados et al., (2021) y Mong & Barker (2024) abordan el fenómeno desde una perspectiva estructural, al señalar que las comunidades más afectadas suelen ser históricamente marginadas, lo cual refuerza la noción de desigualdades o asimetrías ambientales.

En síntesis, los resultados de esta investigación confirman que la minería ilegal vulnera los principios jurídicos de igualdad y responsabilidad ambiental, exponiendo que, la falta de control, fiscalización efectiva, participación comunitaria y mecanismos de reparación son factores que agravan esta problemática. A pesar de que, las posturas doctrinales revisadas comparten el diagnóstico general, difieren en cuanto a las soluciones, lo cual enriquece el debate académico y evidencia la necesidad de fortalecer el sistema jurídico ecuatoriano frente a los desafíos socioambientales actuales.

Conclusiones

Este estudio confirma que la minería ilegal en Ecuador constituye una grave amenaza para los derechos ambientales y colectivos reconocidos en la Constitución, a pesar de contar con un marco normativo robusto como la Constitución de 2008 (Arts. 71-74), el Código Orgánico Integral Penal (Art. 260) y el Código Orgánico del Ambiente, su aplicación práctica ha sido débil, fragmentada y poco articulada entre instituciones. Los principales hallazgos revelan que la minería ilegal produce daños ecológicos irreversibles, entre ellos, la contaminación de fuentes de agua como se ha documentado en Yutzupino, la deforestación acelerada y la pérdida de biodiversidad crítica, estas afectaciones vulneran directamente los derechos de la naturaleza y el principio del Buen Vivir, además, se evidencia una omisión sistemática del Estado, reflejada en operativos ineficaces, escasa fiscalización y una aplicación inconsistente de sanciones, lo que ha permitido que estas actividades persistan sin consecuencias jurídicas efectivas.

La importancia de estos resultados radica en que visibilizan una desconexión crítica entre el reconocimiento legal de los derechos y su implementación real, configurando un escenario de injusticia ambiental estructural, en este contexto, las comunidades rurales e indígenas ubicadas en zonas de extracción ilegal enfrentan desproporcionadamente los impactos ambientales y de salud, sin contar con mecanismos adecuados de protección o reparación, como lo señalan informes de la Defensoría del Pueblo y organizaciones ambientales.

En cuanto a las implicaciones futuras, se requiere el fortalecimiento de la capacidad operativa del Estado, una coordinación efectiva entre entidades de control, y una revisión crítica de los procesos de regularización minera implementados en el país, los cuales han sido utilizados para encubrir y legitimar prácticas ilegales bajo apariencias de formalización. Asimismo, es necesario que se apliquen sanciones ejemplares y se garantice la reparación integral de los daños, a fin de consolidar una gobernanza ambiental efectiva y justa.

A pesar de que Ecuador cuenta con un marco normativo robusto (Constitución 2008, COIP, Código Orgánico del Ambiente) que reconoce los derechos de la naturaleza y establece sanciones contra la minería ilegal, existe una desconexión crítica entre el reconocimiento legal y su implementación real. La aplicación práctica ha sido débil, fragmentada y poco articulada entre instituciones, lo que perpetúa la impunidad.

Las comunidades rurales e indígenas enfrentan desproporcionadamente los impactos de la minería ilegal, configurando un escenario de asimetrías ambientales. Estas poblaciones históricamente marginadas carecen de mecanismos adecuados de protección o reparación, evidenciando una violación sistemática del principio constitucional de igualdad ambiental.

Se identifica una responsabilidad estatal por inacción, reflejada en operativos ineficaces, escasa fiscalización y aplicación inconsistente de sanciones. La falta de presencia estatal efectiva, la débil coordinación interinstitucional y la ausencia de control riguroso han permitido que las actividades ilegales persistan sin consecuencias jurídicas reales.

Referencias

- Acosta, A. (2011). *El Buen Vivir/ Vivir Bien: políticas públicas y derechos de la naturaleza en el Ecuador*. Abya-Yala.
- Argote Ccasani, M. (2023). Critica al reinfo y formalización minería: implicancias y efectos perversos. *Revista de Derecho Ambiental*, 10(1), 45-62.
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial Suplemento No. 449. <https://www.constitucion.ec>.
- Código Orgánico Integral Penal (COIP). (2014). Registro Oficial Suplemento 422.
- Código Orgánico Integral Penal (COIP). (2017). Registro Oficial Suplemento 690.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2020). *Sentencia No. 218-12-JH/20*. <https://jurisprudencia.corteconstitucional.gob.ec/>
- Corte Constitucional del Ecuador. (2021). Sentencia No. 1149-19-JP/21. Caso Bosque Protector Los Cedros. <https://www.corteconstitucional.gob.ec/>
- Corte Constitucional del Ecuador. (2022). *Sentencia No. 253-20-JH/22*. <https://jurisprudencia.corteconstitucional.gob.ec/>
- Corte Constitucional del Ecuador. (s.f.). *Sentencia No. 1144-17-EP/22 (Caso Zamora Chinchipe)*. <https://jurisprudencia.corteconstitucional.gob.ec/>
- Defensoría del Pueblo del Ecuador. (2022). *Informe sobre minería ilegal y derechos humanos en la amazonia*. Quito: Defensoría del Pueblo.
- Estupiñán, R., Pérez, L., & Gómez, J. (2021). Proyecto “Minería Sostenible”: avances y desafíos. *Revista Ecuatoriana de Desarrollo*, 15(2), 115-134.
- Fundación Pachamama. (2021). *Minería ilegal en la Amazonia: una amenaza persistente*. Quito.
- Herrera, H. A. (2023). Justicia Ambiental y reparación integral: una visión desde el constitucionalismo ecológico. *Derecho y Sociedad*, 8(3), 1170-1190.
- Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (2023). Informe anual sobre actividades de control minero en zonas protegidas. Quito.

Montes, M. (2024). Crímenes contra la Tierra: el ecologismo jurídico y los retos de la minería ilegal. *Revista Jurídica Latinoamericana*, 12(4), 225-248.

Ordoñez, L., Vélez, J. M., & Plaza, R. (2021). Responsabilidad penal ante daños ambientales: un análisis del COIP y su eficacia práctica. *Anuario de Derecho Ambiental*, 9, 87-109.

Vaca, P., Acosta, J., & Zambrano, L. (2025). Derechos de la naturaleza y justicia ambiental en comunidades amazónicas. *Revista de Estudios Ambientales*, 20(1), 33-58.

Villavicencio, C., & Álvarez, C. (2020). Impunidad ambiental: retos de la normativa ecuatoriana frente a la minería ilegal. *Estudios Constitucionales*, 14(2), 201-230.

Yampara, A., & Choque, C. (2023). Fiscalización y control estatal en minería ilegal: lecciones desde los Andes. *Revista Andina de Ecología y Sociedad*, 11(1), 78-95.

Copyright (2025) © Kellerman Damian Cifuentes Rubio, Ricardo Salazar Orozco



Este texto está protegido bajo una licencia internacional Creative Commons 4.0.

Usted tiene libertad de Compartir—copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato

— y Adaptar el documento — remezclar, transformar y crear a partir del material—para cualquier propósito, incluso para fines comerciales, siempre que cumpla las condiciones de Atribución. Usted debe dar crédito a la obra original de manera adecuada, proporcionar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que tiene el apoyo del licenciatario o lo recibe por el uso que hace de la obra.

[Resumen de licencia](#) – [Texto completo de la licencia](#)